



CONVOCATORIA PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN EN EL 54º CONCURSO NACIONAL DE VESTIDOS DE PAPEL DE AMPOSTA Y LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS PARA EL AÑO 2026

En la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 28 de septiembre de 2020 se aprobaron las bases reguladoras de la presente convocatoria, siendo estas la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, objeto de publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 82/48.

Primera. Objeto y finalidad

- **El objeto** de la convocatoria es regular y fijar los criterios que han de regir el 54º Concurso Nacional de Vestidos de Papel de Amposta y la concesión de los premios para el año 2026 que otorga el Ayuntamiento de Amposta.
- **La finalidad** de estos premios es premiar los mejores vestidos, según el criterio de un jurado cualificado, confeccionados exclusivamente con papel, trabajado a mano o a máquina, no estando permitido el uso de cualquier tipo de cola o similares.

Segunda. Régimen de concurrencia de los premios

Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

0

Tercera. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Es necesario:

- Formalizar el boletín de inscripción, donde se consignarán las características de cada vestido con los detalles más sobresalientes del mismo, firmado por el/la modista
- Estar al corriente de pago con la AEAT, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Amposta del beneficiario, a los únicos efectos de recibir este premio.

Cuarta. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la concejalia de Fiestas del Ayuntamiento de Amposta.
- El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.



Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

- **El período de inscripción será hasta el 21 de julio de 2026 (incluido este)**, debiendo formalizar el boletín debidamente cumplimentado, firmado y acompañado de toda la documentación:

- presencialmente: en el registro general del Ayuntamiento de Amposta (plaza del Ayuntamiento, 3-4, vestíbulo),
- telemáticamente: https://seu.amposta.cat/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269004217010973005303&lang=CA

- Para cada vestido concursante se deberá formalizar el correspondiente boletín de inscripción, donde se consignarán las características de cada modelo con los detalles más sobresalientes del mismo.

Sexta. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación es el 24 de noviembre del año en curso.

Séptima. Documentos que deben acompañar la solicitud

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- documento identificativo del representante/responsable (DNI/CIF, pasaporte o permiso de residencia)
- formulario de comunicación de datos del acreedor (INS017), (solo si han cambiado los datos o no se ha presentado antes) validado por la entidad bancaria:
www.amposta.cat/formulari-dades-del-creditor

Octava. Criterios de valoración

- El Concurso consta de cuatro modalidades:

- 1. Moda Actual:** todo tipo de vestidos dentro de la moda actual (cóctel, paseo, noche, etc.).
- 2. Vestido de Época:** aquellos que hacen referencia a eventos o ceremonias de época, adaptándose al máximo al modelo original. En caso de estar basados en algún cuadro o fotografía, deberá aportarse el documento para poder comparar.
- 3. Vestido de Fantasía:** inspirado en mitologías, leyendas, ciencia ficción, con motivos fantásticos, etc.
- 4. Infantil:** Los vestidos serán especialmente diseñados para niños y niñas. Los/las modelos no superarán los 12 años de edad.



- Cada modisto/modista solo puede presentar un vestido para cada modalidad, confeccionado exclusivamente con papel, trabajado a mano o a máquina. No está permitido el uso de cualquier tipo de cola o similares. Sí se podrá utilizar friselina de papel como refuerzo del vestido.

-Solo se podrá utilizar cola o similares en la confección de ornamentos y complementos (sombreros, coronas, abanicos, joyas etc.).

- Se formará un jurado de expertos que decidirá la concesión de los premios a los vestidos que hayan obtenido una mayor puntuación, siguiendo los siguientes criterios:

- Tallaje y confección: de 0 a 10 puntos.
- Trabajo artesanal: de 0 a 10 puntos.
- Originalidad: de 0 a 10 puntos.

- En todos los vestidos presentados, el jurado tendrá en cuenta la imagen, el calzado y los complementos, que deberán ir acorde con el vestido.

- El jurado podrá decidir el cambio de modalidad de un vestido si considera que el vestido no pertenece a la modalidad a la cual lo ha inscrito el modisto/modista. La decisión del jurado es inapelable.

Novena. Cuantía total máxima de los premios y aplicación presupuestaria

- El importe de los premios es el siguiente:

Moda Actual:	Vestido de Fantasía:	Vestido de Época:	Infantil:
Primer premio: 1100€	Primer premio: 1300€	Primer premio: 1300€	Primer premio: 250€
Segundo premio: 700€	Segundo premio: 900€	Segundo premio: 900€	Segundo premio: 150€
Tercer premio: 400€	Tercer premio: 600€	Tercer premio: 600€	Tercer premio: 100€

- Se otorgará **un premio especial «Premio Joven revelación»** a modistas y/o modistos emergentes menores de 30 años, a vestidos con un diseño innovador y originales en cualquiera de las categorías de moda actual, fantasía y de época. Premio dotado con 400€. El premio podrá quedar desierto si el jurado considera que no se cumplen los requisitos.

- Se otorgará un premio a la participación a los vestidos no premiados, en las categorías anteriores: 150€ en las modalidades de época y fantasía, hasta un máximo de 26 vestidos inscritos; de 100€ a la modalidad de actual, hasta un máximo de 24 vestidos inscritos y de 75€ a la modalidad de infantil, hasta un máximo de 20 vestidos inscritos.

- Para poder ser beneficiario de los premios es requisito indispensable encontrarse al corriente de pago con la AEAT, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Amposta y no incurrir en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- El pago de los premios se efectuará única y exclusivamente mediante transferencia bancaria y se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento una vez aprobado el cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local.
- El presupuesto total del Concurso de Vestidos de Papel 2026 es de 16.500€. Este presupuesto irá a cargo de la aplicación presupuestaria 11/3381/48000, destinada a Aportaciones fiestas populares, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Amposta, aprobado en sesión plenaria ordinaria de 29 de diciembre de 2025.

Décima. Difusión

La difusión de esta convocatoria será mediante el BOPT, la página web municipal y la BDNS. Los actos administrativos dictados en la fase de instrucción y resolución del procedimiento serán objeto de notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Régimen jurídico

En todo aquello no previsto en esta convocatoria es de aplicación lo que establecen las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2019 y publicadas en el DOGC el 8 de agosto de 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público.

Duodécima. Régimen de recursos

- Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de esta Corporación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o en su caso, publicación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación del mismo en el registro correspondiente. Contra la resolución de este recurso o la desestimación presunta del mismo, no podrá interponerse de nuevo el mismo recurso.

Agotada la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o sin plazo para interponerlo, desde el día siguiente de la desestimación



presunta del recurso interpuesto. No obstante, no se podrá interponer este recurso hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

- Las notificaciones de los actos administrativos resolutorios dictados por el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria de subvenciones deberán incluir preceptivamente el pie de recurso pertinente.
- Los actos de trámite del jurado de evaluación no podrán ser objeto de recurso, ya que tienen la consideración de actos de trámite no cualificados, sin perjuicio de que se puedan interponer reclamaciones cuando se trate de subsanar posibles errores materiales, aritméticos o errores observables a simple vista. Estos errores también podrán ser corregidos de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

Decimotercera. Otros

- Los/las modistas concursantes y los/las modelos deberán presentarse en el recinto del baile de las Fiestas Mayores de Amposta (parking piscinas viejas) **el día 13 de agosto a partir de las 16:00h**, con los correspondientes vestidos, para efectuar, **a partir de las 17:00h, el pase previo y privado ante el jurado**. La falta de puntualidad y asistencia a este primer pase significará la descalificación del/de la concursante, que no tomará parte en el desfile. Posteriormente al desfile, los vestidos permanecerán en las perchas para que el jurado pueda observarlos, sin la presencia de modistas o modelos.
- Serán descalificados los vestidos que el Jurado considere oportuno. La decisión del Jurado es inapelable.
- **El pase público** tendrá lugar el mismo **día 13 de agosto a las 22:30h**.
- El orden en el desfile lo determina la inscripción: los primeros vestidos inscritos serán los últimos en desfilar.
- Cada participante debe presentarse a concurso con un/a modelo para cada vestido inscrito. El/la modista puede exhibir el vestido que ha confeccionado, si se trata de uno solo.
- Todos los vestidos presentados deben ser **inéditos**, y no pueden participar, ni antes ni después, en ningún otro concurso o exhibición similar.
- El vestido ganador del primer premio de cada modalidad quedará en propiedad del Ayuntamiento de Amposta.
- La inscripción y la participación en el Concurso Nacional de Vestidos de Papel de Amposta implica la aceptación de estas bases.



- La participación en el Concurso Nacional de Vestidos de Papel de Amposta implica la cesión al Ayuntamiento de Amposta de los derechos de imagen de todas las personas y elementos que forman parte de cada modelo que desfila en la pasarela, a fin de que puedan ser reproducidas en/por cualquier medio o soporte.
- Los/las modistas y los/las modelos deberán acatar estrictamente las indicaciones que, durante la celebración del concurso, sean dadas por la Comisión organizadora.

- La Organización se reserva el derecho de modificar o suspender, en todo o en parte, el acto por inclemencias meteorológicas, u otras causas de fuerza mayor ajenas a la organización.